**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL**

Son facultades y obligaciones de la Unidad de Protección Animal, las siguientes:

I. Dar seguimiento al reporte de quejas derivadas de acciones u omisiones de propietarios y poseedores de animales;

II. Dar seguimiento al reporte de quejas o denuncias presentadas con motivo de animales agresivos o, peligrosos y/o vagabundos;

III. Dar seguimiento a los animales agresores, así como también del registro de las agresiones animales;

IV. Recibir y otorgar animales en donación;

V. Promover y difundir la responsabilidad de la posesión de animales domésticos;

VI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables.